



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2021-MDC/A

Cieneguilla, 21 de abril del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

El Proveído N° 113-2021-MDC/GM, de fecha 21 de abril del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 066-2021-MDC/GAJ, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 018-2021-MDC/GAF, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 395-2021-MDC-GAF/SGL, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 077-2021-MDC/GAF, de fecha 08 de abril del 2021, sobre la **"DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, y;**

#### CONSIDERANDO:

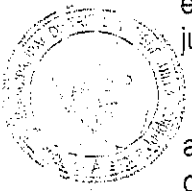
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de obra como: "el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios".

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, faculta al titular de la entidad a declarar la nulidad de oficio de los actos expedidos en un procedimiento de selección, hasta antes de la celebración del contrato, siempre que: (i) hayan sido dictados por órgano incompetente; (ii) contravengan las normas legales; (iii) contengan un imposible jurídico; o (iv) prescendan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Por lo que en la resolución que se expida para declarar la nulidad de oficio, debe indicarse la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento de selección.

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,





## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

estipula, "(...) el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento (...)"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2021-MDC/GAF, de fecha 18 de marzo del 2021, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDC/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUAYCAN DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2478508.

Que, mediante Resolución Gerencia N° 029-2021-MDC/GAF, de fecha 19 de marzo del 2021, se designó el Comité de Selección, encargado de llevar adelante el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDC/CS-1.

Que, con Resolución Gerencial N° 032-2021-MDC/GAF, de fecha 25 de marzo del 2021, se aprobó las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDC/CS-1.

Que, mediante Informe N° 395-2021-MDC-GAF/SGL, de fecha 13 de abril del 2021, la Subgerencia de Logística, comunica que el Comité de Selección, ha informado que existe causal de nulidad de oficio del procedimiento de selección, puesto que al momento de registrar la convocatoria no se ha registrado en el SEACE el análisis de precios unitarios. Asimismo al momento de formular los términos de referencia no se han considerado como personal requerido a los especialistas presupuestados en el expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 018-2021-MDC/GAF, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual señala que: de no haber registrado en el SEACE el análisis de precios y no haber contemplado la exigencia de los dos especialistas presupuestados en el expediente como plantel profesional clave, constituye causal para que se pueda declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUAYCAN DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2478508.

Que, mediante Informe N° 066-2021-MDC/GAJ, de fecha 21 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no resulta viable continuar con la ejecución del proyecto de Obra, por las razones atribuibles en los supuestos de hechos, señalados en el presente análisis legal, establecidos en el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del estado – Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando en lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el ultimo parrafo del articulo



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

39° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la **NULIDAD DE OFICIO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC/CS-1**, para la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO HUAYCAN DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2478508. En consecuencia retrotraer el procedimiento de selección hasta la etapa de la convocatoria.


**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVASE** todos los actuados a la Secretaría Técnica a efectos de proceder a calificar la responsabilidad que amerite el presente caso, conforme lo establece el numeral 13.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, concordante con el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES RÓQU  
Secretaría General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE